

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

<http://dx.doi.org/10.35381/racj.v7i2.2385>

## **Violencia masculina y silenciosa en el ecuador**

### **Male and silent violence in ecuador**

Jenny Stefania Ayol-Gusñay

[jennyag95@uniandes.edu.ec](mailto:jennyag95@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1845-0320>

Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

[ur.monicamosquera@uniandes.edu.ec](mailto:ur.monicamosquera@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-8448-2355>

Recibido: 15 de junio 2022  
Revisado: 10 de agosto 2022  
Aprobado: 15 de septiembre 2022  
Publicado: 01 de octubre 2022

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

## RESUMEN

La violencia hacia el hombre en Ecuador se involucra principalmente las parejas en unión libre y parejas comprometidas, al no haber comprensión por las mismas es cuando se da la violencia por parte de su pareja conviviente y se vulneran los derechos de la persona, la violencia no solo se da a través de agresión física sino también psicológica y en todos los niveles como: intrafamiliar o doméstico, institucional, legislativo y judicial. El objetivo de la siguiente investigación consiste en analizar como la violencia hacia el hombre en Ecuador existe en alto índice, pero esta tiene como consecuencia un problema en el desarrollo e integridad del afectado provocando vergüenza para hablar o denunciar estos casos. Se utilizó el método descriptivo con análisis documental de bibliografía seleccionada para el desarrollo del tema. La sociedad necesita aumentar su conocimiento de la violencia contra los hombres para alentarlos y apoyarlos.

**Descriptores:** Violencia; hombre; sociedad; comunidad; mujer. (Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

Violence against men in Ecuador mainly involves couples in free union and committed couples, when there is no understanding by the same is when there is violence by their cohabiting partner and the rights of the person are violated, violence not only occurs through physical aggression but also psychological and at all levels such as: intrafamily or domestic, institutional, legislative and judicial. The objective of the following research is to analyze how violence against men in Ecuador exists in high index but this has as a consequence a problem in the development and integrity of the affected causing embarrassment to speak or denounce these cases. The descriptive method was used with documentary analysis of selected bibliography for the development of the topic. It is important to emphasize that society needs to increase its knowledge of violence against men to encourage and support them to report the case.

**Descriptors:** Violence; men; society; community; women. (UNESCO Thesaurus)

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

## INTRODUCCIÓN

Durante la existencia del ser humano se han presentado problemas de violencia a niños, mujeres, personas de la tercera edad, y aunque comúnmente llegan a ser considerados las principales víctimas en variedad de estudios e investigaciones, actualmente toda persona puede llegar a sufrir alguna situación de violencia.

Partiendo del problema conocido como violencia, el siguiente trabajo investigativo tomará como enfoque la violencia masculina, basándose en investigaciones previas, tratará de escudriñar toda la información referente y disponible, pese a ser un tema muy poco difundido.

La OMS en su reporte sobre la violencia y salud llega a definir a la violencia como “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo”. (OPS, 2002)

La violencia hacia la pareja cometida por mujeres hacia hombres es un fenómeno al que en muchos contextos aún no se le considera existente, ni importante y mucho menos un problema social. Esto ha provocado diversas dificultades en su estudio. Entre los resultados se destaca la existencia y el tipo de violencia sufrida por los hombres, que en su mayoría es de tipo psicológico; el rol que desempeña la idea de masculinidad en los varones dificulta el reconocimiento de que son víctimas de violencia; así como la ausencia de recursos para la atención de estos varones. La literatura científica y académica sobre el tema aún sigue siendo limitada y prácticamente inexistente en regiones como América Latina. Por ende, sería pertinente realizar más investigaciones sobre la victimización de los hombres en parejas heterosexuales para obtener un cuadro más completo e integral sobre el fenómeno de la violencia interpersonal en la pareja. (Rojas et al., 2019)

Ahora bien, algunos estudios han permitido identificar que tanto hombres como mujeres pueden ser violentos dentro de una relación o ambos miembros de la pareja sufren violencia. En ese mismo sentido, se ha llegado a sugerir que los hombres también pueden ser víctimas de este fenómeno y que el número de estos casos va en aumento, aunque se siga ignorando esta situación. En este tenor, quizás sea

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

entendible que hasta hace poco en la literatura científica y académica internacional era muy escasa la información respecto a la violencia hacia la pareja cometida por mujeres hacia hombres. (Rojas et al., 2019)

Es necesario denotar que, a lo largo de la investigación, se utilizará el análisis de testimonios que se mencionarán para el desarrollo de ideas clave para el tema en cuestión.

Un ejemplo claro es el mencionado por José N., de 32 años y morador de la ciudadela Yaguachi, al sur de Quito. El 26 de mayo, acusó a su conviviente. “Por nueve años soporté gritos, insultos y, a veces, golpes. Ahora la denuncié porque no me deja ver a mis hijos”. La pareja, que tiene dos hijos de 7 y 5 años, se separó hace 10 meses. Con la copia de la cédula de identidad en sus manos, espera su turno en la Comisaría Segunda de la Mujer. Lo acompaña su hermana para quien “las leyes también deben protegerlo”. Dessiré Marín, psicóloga familiar, refiere que siempre ha existido este tipo de violencia, pero el hombre callaba por las connotaciones sociales. Un varón violentado por su esposa es objeto de burlas y de apelativos.

Otro ejemplo de ello es Segundo N., de 42 años. La esposa abandonó a e este jornalero del Mercado Mayorista de Quito. En el barrio, se lamenta, lo llaman ‘mandarina’ o ‘cachudo’.

El jornalero fue a la Comisaría en busca de ayuda. No pudo iniciar el trámite por falta de pruebas. Para el psicoterapeuta familiar Marcos Maldonado, el hombre acusa por una necesidad. En la cultura andina, explica, el abandono de la mujer significa negación y sanción moral y social. La denuncia es el intento de recuperar a sus hijos. Perdió a su esposa, pero no quiere que pase lo mismo con sus vástagos. (El Comercio,2010)

Así pues, el maltrato al que se ve sometido el hombre es mucho más amplio que el maltrato al que se ve sometida la mujer, afirmación basada en que el maltrato al que se ve sometido el hombre no sólo es un maltrato físico o psicológico, sino que es un maltrato a todos los niveles: intrafamiliar o doméstico, institucional, legislativo y judicial. (Mateo, 2017). Luego cabe cuestionarse ¿Por qué el hombre no denuncia? Investigaciones serias sobre la violencia doméstica en contra del varón son mínimas,

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

esto es un indicativo de que este problema debe ser tratado de forma seria y que debemos empezar a realizar investigaciones exhaustivas sobre este fenómeno, creando así una crítica que pueda mejorar la normativa y a su vez velar por el derecho y la seguridad de cada ciudadano. Esto resalta el grado de importancia que llega a tener la investigación en cuestión, la cual está encaminada a la elaboración de un análisis jurídico para garantizar los derechos del hombre, con el fin de crear conciencia y ayudar en la mejora de leyes.

## **MÉTODO**

La investigación es de tipo descriptiva orientada a los problemas de la violencia hacia el género masculino. Se hizo uso de método cuantitativo analizando resultados numéricos en porcentaje mediante la encuesta aplicada a familias de la Ciudad de Riobamba y se ha utilizado elementos teóricos, doctrinarios y normativos, puesto que se realizó una investigación profunda y a la vez exhaustiva de la bibliografía seleccionada para el desarrollo del tema.

## **RESULTADO**

La violencia es un comportamiento deliberado que puede provocar daños físicos o psíquicos al prójimo. Es importante tener en cuenta que, más allá de la agresión física, la violencia puede ser emocional mediante ofensas o amenazas. Por eso la violencia puede causar tanto secuelas físicas como psicológicas. La violencia hacia el género masculino provocado por mujeres es un fenómeno al que en muchos contextos aún no se le considera importante lo que provoca vergüenza y silencio en las víctimas.

El maltrato hacia el hombre se enmarca dentro de la violencia doméstica y de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), casi un 25% de las denuncias en este respecto de 2011 corresponde a hombres maltratados por sus parejas. Del total de 5.632 personas denunciadas por violencia doméstica, el 76,2% fueron hombres y un 23,8% mujeres. (Gobierno de México, 2017).

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

## **Normativa Vigente**

En el art. 66 de la Constitución (2008) se hace mención que se garantizará: Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad.

En el territorio ecuatoriano la violencia en contra del hombre es catalogada como violencia contra algún miembro del núcleo familiar, tipificado en su art. 155 del Código Orgánico Integral Penal (2014) menciona que: Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Referente a las sanciones, en el art 159 del Código Orgánico integral penal (2014), se menciona lo siguiente: Será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días, la persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causando daño o enfermedad que limite o condicione sus actividades cotidianas, por un lapso no mayor a tres días. Referente a la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2018), esta tiene por objetivo prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado. A nivel internacional la Convención Belem Do expone en su artículo 1: Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (Convención Belem Do,1995)

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

Para nadie es desconocido que la violencia intrafamiliar rompe con elementales derechos humanos. Por ello se ha buscado construir un sistema normativo de protección a través de la Constitución, leyes e instrumentos internacionales como por ejemplo la Convención Belem Do, en los cuales el asunto de la violencia intrafamiliar se lo ha tratado de forma particularmente sesgada, es decir, siempre desde de la perspectiva de que el agresor es un varón, de que el varón es un verdugo.

A pesar de la normativa existente, la mayoría de los varones plantea que la ley se creó para la mujer y por tanto ella es la única favorecida en violencia intrafamiliar. Se identifica además, que los varones desconocen los contenidos de la Ley. (Criollo,2015).

Los varones víctimas de violencia llegan a ser descuidados e ignorados por la sociedad. Debido a una naturaleza tabú respecto a este tema, las víctimas pueden mostrarse reacios a informar sus casos de violencia por temor a ser rechazados, humillados y ridiculizados. La sociedad necesita aumentar su conocimiento de la violencia contra los hombres para alentarlos y apoyarlos para reportar el caso.

Rojas, et al. (2010), encontró que los roles de género son importantes ya que la sociedad espera que los hombres sean los violentos, mientras que las mujeres sean las sumisas. Por lo tanto, cuando existe violencia por parte de la mujer se ve como una conducta impropia y esto ocasiona que exista dominancia y control por parte de ellas, el cual se ve afectado su masculinidad y los humillan física y psicológicamente. Además, se podría decir que las mujeres usan más maltrato psicológico y verbal que el físico debido a que las ellas son menos fuertes y pueden controlarlos de esta manera.

Se ha señalado que un mecanismo de defensa hacia la Violencia contra el Hombre es subestimar o negar el daño que se experimenta, al considerar la perpetración femenina como una broma e incluso hablar al respecto con tintes de humor. Otra forma de hacerle frente es la simplificación de sus emociones, lo que podría llevarlos al aislamiento y a presentar baja autoestima. Dando a conocer que los hombres

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

pueden no ser conscientes de la violencia que sufren por parte de su pareja femenina, llegando a considerarla como algo natural.

Por tanto, dentro de los factores psicosociales de la violencia intrafamiliar están los factores determinantes como la pobreza, desempleo, baja escolaridad o analfabetismo y carencia de vivienda. Entre éstos se encuentran los factores de protección, a los que se dedica un espacio particular por su valor para proteger y promover salud mental, en contra de la violencia y su cultura. Estos factores psicosociales por lo general suelen influir en el modo, estilo y calidad de vida, provocando una ruptura del orden social establecido, también a la violación de los derechos jurídicos y civiles.

Según (Flores, 2016, p.41), en varios estudios se encontraron que el abusar del hombre hace que la mujer tenga mayor control, haciendo que estos hombres sientan una inatención inadecuada, causando muchas veces hábitos de alcoholismo, incrementar la homosexualidad, estrés, frustración, suicidio, entre otros. Del abuso que estos hombres experimentan sienten una amenaza en contra de su identidad, haciendo

referencia a su masculinidad. Por lo tanto, se observó que los hombres maltratados eran

estigmatizados, debido a que cuando reconocen lo que les sucede sienten miedo, vergüenza, humillación, sienten que su orgullo ha sido lastimado y no saben cómo sentirse ni cómo expresar lo que realmente siente debido al qué dirán en la sociedad.

Durante la investigación se realizaron encuestas sobre el tema a las familias riobambeñas donde se pudo obtener los siguientes resultados

1. ¿Denunciarías un caso de violencia? Sí\_\_\_ No\_\_\_

El 90 % respondió si, el 10 % que no.

2. ¿Usted conoce sobre casos de violencia hacia el género masculino?

El 30% respondió si, el 70% respondió que no. Sí\_\_\_ No\_\_\_

3. ¿Usted ha sido víctima de violencia por parte de su pareja?

El 45% respondió si, el 55% respondió que no. Sí\_\_\_ No\_\_\_

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

4. ¿Cree usted que es necesario dar charlas sobre el tema y concientizar a la ciudadanía? Si\_\_ No\_\_ Tal vez\_\_

El 50% respondió si, el 33% respondió que no y el 14 % respondió que tal vez.

5. ¿Qué haría usted en caso de ver que un hombre es agredido físicamente por su pareja? Denunciar\_\_ Intervenir\_\_ Nada\_\_

El 55% respondió denunciar, 18%respondio intervenir y el 27 % respondió que no haría nada.

## DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en la presente investigación, muestra que, dentro de la violencia generada por parte de las mujeres hacia los hombres, esta es una problemática inmersa dentro de la violencia intrafamiliar.

Es claro acatar que la violencia hacia el hombre se da de una manera psicológica y que esta conlleva consecuencias graves, en las que también esta violencia pasaría a ser ignorada en mucho de los casos ya que no es una violencia que sea muy nombrada o denunciada por parte de quienes lo sufren en este caso los hombres.

Teniendo en cuenta también que dentro de la sociedad se sigue manteniendo el pensamiento tradicional en el que dice que el hombre es quien violenta y la mujer es sumisa, por tanto, es increíble creer que existe cierto tipo de violencia hacia el sexo masculino.

En lo concerniente a las repercusiones de la violencia sobre la salud mental de la víctima es preciso destacar que podrían ser susceptibles de presentar síntomas psicológicos significativos, como lesiones, depresión, síndrome de estrés postraumático e ideación suicida, así como síntomas psicossomáticos que se relacionan con una respuesta de su victimización

Dentro del análisis realizado en la investigación, encontramos que existen factores psicossociales los cuales son determinantes. Estos factores influyen en el modo de vida, el cual ha provocado una ruptura de un orden social que ya está establecido, también a la violación de derechos del hombre.

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

Muchos de los hombres que son violentados no reportan ningún tipo de violencia doméstica porque se pone en juego su masculinidad, su apariencia y no saben cómo controlarse emocionalmente, sienten miedo a que si cuentan a alguna persona allegada estos los aíslen, pierdan su patriarcado e incluso tienen miedo al divorcio. Se podría también hablar sobre las experiencias que estos hombres tienen en cuanto a la violencia física, entre ellas está costillas rotas, heridas profundas, dientes rotos, arañazos profundos, laceraciones, comentarios inapropiados, miedo, intimidación y agresión emocional. Como consecuencia estos hombres se rehusarán a que se les examine o no buscan ningún tipo de ayuda psicológica.

Analizando parte de los resultados, específicamente conceptos y las leyes que se encuentran estipuladas en los diferentes códigos y en la constitución, se puede denotar varios puntos. El primero es el relacionado al Estado y su función de proteger y velar el bienestar de todos sus ciudadanos.

Para llegar a esto, el Estado ha creado leyes sancionadoras para las personas que agreden a otras, esto lo podemos observar en el Código Orgánico Integral Penal, refiriéndose al tema en cuestión la podemos encontrar en el art 155. la categorización de la violencia hacia el hombre, la cual, al no estar esclarecida, produce confusión para varias personas, en especial aquellas que carecen de conocimientos jurídicos.

Así mismo, se puede observar en el art. 159 las sanciones para este tipo de violencia, las cuales se aplica a la persona agresora, independientemente del género. Es necesario mencionar que, aunque muchas mujeres se excusan de la ley referente a la violencia contra su género, para poder abusar de sus cónyuge o pareja, esta se basará en la atención prioritaria en casos de violencia, por lo que no tendría desigualdad o problemas si se quiere denunciar a una mujer en caso de violencia, ya que la ley siempre protegerá a la persona agredida.

En correspondencia con lo anteriormente expuesto, podemos afirmar, en primer lugar, que si existe una normativa que vele por los derechos de los hombres, tal vez no en una forma exclusiva como la Ley para la prevención y erradicación del a violencia contra las mujeres, pero si se encuentra estipulada dentro del art. 155 del Código Orgánico Integral Penal, donde se menciona como violencia contra algún miembro del

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

núcleo familiar, mostrando así que si existe una normativa, talvez no muy óptima y aplicable a la realidad del pueblo ecuatoriano como se pudo observar en reportajes y artículos, pero si tiene en cuenta este tipo de problemas donde la persona violentada es el varón. En segundo lugar, se analiza que desde el punto de vista cultural, social y se lo asocia con la norma, los diferentes resultados de las investigaciones sobre la violencia en contra del hombre se da porque este no realiza la respectiva denuncia, sufre en silencio durante años y el problema radica en la cultura ecuatoriana, donde el varón es el que se encuentra al mando del hogar y si llegase a comentar este problema con alguien más, no lo toma en serio.

## **CONCLUSIONES**

Se puede concluir de la presente investigación que, en el Ecuador existe la violencia al género masculino por parte del género femenino pero en la mayoría de los casos este tema no es tomado con seriedad ya que por la encuesta realizadas concluimos que la mentalidad de los ciudadanos es que el hombre es quien manda y tiene el orden en el hogar más no la mujer pero esto no quiere decir que los hombres sufran violencia y al tener la mentalidad mencionada causa silencio y vergüenza en las víctimas e incluso temor es por ello que no se atreven a denunciar y exigir sus derechos ante el estado y esto involucra a seguir siendo víctimas de agresión física, psicológica y verbal.

De acuerdo a los datos numéricos por medio de encuestas que se realizó a grupos de familias ecuatorianas de la provincia de Chimborazo de la ciudad de Riobamba, una de las medidas alternativa que sería conveniente realizar, es que por sectores reciban charlas para concientizar a las familias a moderar su comportamiento dentro del hogar.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes; por motivar el desarrollo de la Investigación.

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador] Montecristi, Ecuador: R.O. Recuperado de: <https://n9.cl/hd0q>
- Asamblea Nacional de Ecuador (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Integral Organic Penal Code]. Recuperado de: <https://n9.cl/xu3yj>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2018). Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. [Law to Prevent and Eradicate Violence against Women]. Registro Oficial Suplemento N. 175. Recuperado de: <https://n9.cl/h7v9h>
- Criollo, G (2015). Violencia Doméstica contra el Varón. [Domestic Violence against Men] Derecho Ecuador. Recuperado de: <https://derechoecuador.com/violencia-domestica-contra-el-varon/>
- Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. (1995). Convención Interamericana para Prevenir la Violencia Contra la Mujer. [Inter-American Convention on the Prevention of Violence Against Women]. Convención Belem Do. Registro Oficial N. 717. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26547.pdf>
- Mateo, F. (2017). Hombres maltratados una realidad silenciosa. [Battered men a silent reality] Recuperado de: <https://n9.cl/sy744>
- El Comercio. (2010). 9.011 casos de violencia doméstica contra hombres. [9,011 cases of domestic violence against men]. Recuperado de: <https://n9.cl/cta9q>
- Flores, G. (2016). Efectos de la violencia intrafamiliar en el hombre cuando la agresora es una mujer. [Effects of domestic violence on men when the aggressor is a woman]. Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Psicóloga Clínica. Universidad San Francisco de Quito usfq. Recuperado de: <https://n9.cl/9tbez>

Jenny Stefania Ayol-Gusñay; Mónica Del Rosio Mosquera-Endara

Organización Panamericana de la Salud. (2002) Informe mundial sobre la violencia y la salud. [World report on violence and health]. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud Washington, D.C. Recuperado de: <https://n9.cl/7em14>

Rojas, G.; Rojas, J.; Guzmán, M.; Jiménez, M.; Martínez, L. y Flores, B. (2019). La violencia hacia los hombres en la pareja heterosexual: una revisión de revisiones. [Effects of domestic violence on men when the aggressor is a woman.]. *Revista Ciencia y Sociedad*. Vol.44 Núm. 1. República Dominicana Recuperado de: <https://n9.cl/85cn4>

Gobierno de México. (2017). Violencia contra hombres. Una violencia más silenciosa [Violence against men. A more silent violence]. Instituto mexicano de la juventud, blog gobierno de México. Recuperado de: <https://n9.cl/82s66>

Organización Panamericana de la Salud. (2002) Informe mundial sobre la violencia y la salud. [World report on violence and health]. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud Washington, D.C. Recuperado de: <https://n9.cl/7em14>